



NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día **veintiseis de septiembre dos mil veinticuatro**, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por el Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, interviniendo en términos del oficio número **DJ/001/2024**, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; la Maestra **Adriana Jiménez Mora**, Directora del Archivo General Agrario, interviniendo en términos del oficio **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos; así como la Maestra **Blanca Lydia Orozco Montaño**, Directora de Área en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/712/2024**, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

ORDEN DEL DÍA

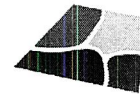
I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----









II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 16:30 HORAS DEL
DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, UBICADA EN EL TERCER
PISO DE OFICINAS CENTRALES**

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Versión pública e íntegra del contrato de vigilancia número **RAN/SER-VIG/002/2024**, que remite la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Durango**.
- IV. Versión pública e íntegra de los dos convenios modificatorios que remite para su revisión la Representación en el **Estado de Durango**:
 1. Primer Convenio Modificadorio al contrato de limpieza **RANC/DUR/I3P/SER/LIM/001/2024**.
 2. Primer Convenio Modificadorio al contrato de vigilancia **RAN/SER/VIG/002/2024**.
- V. Versión pública e íntegra de los dos contratos que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Veracruz**:
 1. Contrato de limpieza **RANC/VER/I3P/SER/LIM/001/2024**.
 2. Contrato de vigilancia **RAN/VIGILANCIA/DE-VER/33801/002/2024**.
- VI. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000737**,

Página 2 de 17





relativa al ejido **"Del Nuevo Centro de Población Agrícola de San José María Morelos"** municipio Tomatlán, en el Estado de Jalisco.

- VII. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000764**, relativa al ejido **"Del Nuevo Centro de Población Agrícola de San José María Morelos"** municipio Tomatlán, en el Estado de Jalisco.
- VIII. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000735**, relativa al ejido **"Nombre de Dios"** municipio Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
- IX. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000735**, relativa al ejido **"Nombre de Dios"** municipio Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
- X. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000599**, relativo al ejido **"Valle Hermoso"**, municipio Bacalar, en el Estado de Quintana Roo.
- XI. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000731**, relativo a la comunidad **"Santiago Acatepec"**, municipio Catepec, en el Estado de Puebla.
- XII. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000732**, relativo a la comunidad **"Santiago Acatepec"**, municipio Catepec, en el Estado de Puebla.
- XIII. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000733**, relativo a la comunidad **"Santiago Acatepec"**, municipio Catepec, en el Estado de Puebla.
- XIV. Inexistencia de la información en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado del





Recurso de Revisión número **RRA 10249/24**, desprendido de la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000532**, relativa a los ejidos **"Buenavista"** municipio Ixtlahuacán de los Membrillos, y **"San Antonio Tlayacapán"**, municipio Chapala, ambos en el Estado de Chihuahua.

XV. Asuntos Generales.

XVI. Clausura de la sesión.

Asimismo, al no contar con votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **APRUEBA** la orden del día de la **Novena Sesión Ordinaria** del órgano colegiado. -----

III. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DEL CONTRATO DE VIGILANCIA NÚMERO RAN/SER-VIG/002/2024, QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO.-----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato de vigilancia número RAN/SER-VIG/002/2024, que remite la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Durango. Publíquese.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo





primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

IV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS DOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE REMITE PARA SU REVISIÓN LA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO:

1. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE LIMPIEZA RANC/DUR/I3P/SER/LIM/001/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del primer convenio modificatorio al contrato de limpieza **RANC/DUR/I3P/SER/LIM/001/2024. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.





2. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE VIGILANCIA RAN/SER/VIG/002/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional CONFIRMA la versión pública del primer convenio modificadorio al contrato de vigilancia RAN/SER/VIG/002/2024. Publíquese.

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

V. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS DOS CONTRATOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ:

1. CONTRATO DE LIMPIEZA RANC/VER/13P/SER/LIM/001/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control



Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del contrato de limpieza **RANC/VER/13P/SER/LIM/001/2024. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

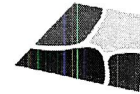
2. CONTRATO DE VIGILANCIA RAN/VIGILANCIA/DE-VER/33801/002/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del contrato de vigilancia **RAN/VIGILANCIA/DE-VER/33801/002/2024. Publíquese.**





Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

VI. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000737, RELATIVA AL EJIDO "DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA DE SAN JOSÉ MARÍA MORELOS" MUNICIPIO TOMATLÁN, EN EL ESTADO DE JALISCO.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la **inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025124000737, relativa al ejido "Del Nuevo Centro de Población Agrícola de San José María Morelos" municipio Tomatlán, en el Estado de Jalisco. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





VII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000764, RELATIVA AL EJIDO “DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA DE SAN JOSÉ MARÍA MORELOS” MUNICIPIO TOMATLÁN, EN EL ESTADO DE JALISCO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la **inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025124000764, relativa al ejido “Del Nuevo Centro de Población Agrícola de San José María Morelos” municipio Tomatlán, en el Estado de Jalisco. Publíquese.** -----

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

VIII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000735, RELATIVA AL EJIDO “NOMBRE DE DIOS” MUNICIPIO CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.-----









Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la **inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025124000735, relativa al ejido "Nombre de Dios" municipio Chihuahua, en el Estado de Chihuahua. Publíquese.** -----

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

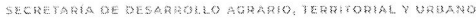
IX. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000735, RELATIVA AL EJIDO "NOMBRE DE DIOS" MUNICIPIO CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno y la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no realizan observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia refiere que *"Falta actualizar fecha del Comité y Sesión; eliminar el número de parcela; y eliminar el número de Certificado."*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000735, relativa al ejido**





“Nombre de Dios” municipio Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, con las
observaciones antes referidas. Cúmplase. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

X. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000599, RELATIVO AL EJIDO “VALLE HERMOSO”, MUNICIPIO BACALAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno observo que *“Los tiempos de respuesta están vencidos. El pago fue emitido el 14 de agosto de 2024. Falto anexar oficio con el que la delegación de Quintana Roo remitió la información. A los cuadros de clasificación de la versión pública les hace falta número y fecha de la sesión del comité. La hoja descriptiva contiene identidad gráfica”*, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no realiza observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia refiere que *“Falta actualizar fecha del Comité y Sesión; se recomienda que el testado sea genérico, indicando solamente lo siguiente: "palabra, renglón, párrafo y/o columna", esto con el fin de no dar indicios de los datos omitidos; las firmas y huellas pueden ser consideradas como una palabra.”*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de la solicitud de acceso a la



información pública con número de folio **330025124000599**, relativo al ejido “**Valle Hermoso**”, municipio **Bacalar**, en el Estado de **Quintana Roo**, con las observaciones antes referidas. **Cúmplase**.-----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

XI. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO **330025124000731**, RELATIVO A LA COMUNIDAD “**SANTIAGO ACATEPEC**”, MUNICIPIO CATEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno observo que “*A los cuadros de clasificación les hace falta número y fecha de sesión. La hoja descriptiva contiene identidad gráfica. Se recomienda que el conteo de palabras testadas sea por cada hoja.*”, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no realiza observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia refiere que “*Falta actualizar fecha del Comité y Sesión. Eliminar los números de parcela de las fojas 9,10 y 11. Al caso en particular, de las fojas 9,10 y 11, se recomienda testar por columna y no por palabra, esto con el fin de agilizar el proceso.*”.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000731**, relativo a la





comunidad “Santiago Acatepec”, municipio Catepec, en el Estado de Puebla, con las observaciones antes referidas. **Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

XII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000732, RELATIVO A LA COMUNIDAD “SANTIAGO ACATEPEC”, MUNICIPIO CATEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno observo que “A los cuadros de clasificación les hace falta número y fecha de sesión. La hoja descriptiva contiene identidad gráfica. Se recomienda que el conteo de palabras testadas sea por cada hoja.”, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no realiza observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia refiere que “Falta actualizar fecha del Comité y Sesión. Eliminar los números de parcela de las fojas 9,10 y 11. Al caso en particular, de las fojas 9,10 y 11.”.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000732, relativo a la comunidad “Santiago Acatepec”, municipio Catepec, en el Estado de Puebla**, con las observaciones antes referidas. **Cúmplase.** -----





Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

XIII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000733, RELATIVO A LA COMUNIDAD "SANTIAGO ACATEPEC", MUNICIPIO CATEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno observo que *"A los cuadros de clasificación les hace falta número y fecha de sesión. La hoja descriptiva contiene identidad gráfica. Se recomienda que el conteo de palabras testadas sea por cada hoja."*, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no realiza observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia refiere que *"Falta actualizar fecha del Comité y Sesión. Eliminar los números de parcela de las fojas 9,10 y 11. Al caso en particular, de las fojas 9,10 y 11."*

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000733**, relativo a la comunidad **"Santiago Acatepec"**, municipio Catepec, en el Estado de Puebla, con las observaciones antes referidas. **Cúmplase.**





Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

XIV. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 10249/24, DESPRENDIDO DE LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000532, RELATIVA A LOS EJIDOS “BUENAVISTA” MUNICIPIO IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, Y “SAN ANTONIO TLAYACAPÁN”, MUNICIPIO CHAPALA, AMBOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. --

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, las personas representantes del Órgano Especializado en Control Interno, la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refieren observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la **inexistencia de la información en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado del Recurso de Revisión número RRA 10249/24, desprendido de la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025124000532, relativa a los ejidos “Buenavista” municipio Ixtlahuacán de los Membrillos, y “San Antonio Tlayacapán”, municipio Chapala, ambos en el Estado de Chihuahua. Publíquese.**





Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

XV. ASUNTOS GENERALES. Finalmente se solicitó a los integrantes del órgano colegiado que como parte de los asuntos de la sesión ordinaria del presente comité, manifiesten comentarios y observaciones de relevancia, no obstante, las personas integrantes no refieren temas pendientes a tratar. -----

XVI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, siendo las **17:20** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.-----

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADO ALFREDO ENRIQUE ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Interviniendo en los términos del oficio número **DJ/001/2024**, de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.

MAESTRA ADRIANA JIMÉNEZ MORA
DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO
EN CALIDAD DE SUPLENTE

Interviniendo en los términos del oficio número **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos.



f



**MAESTRA BLANCA LYDIA OROZCO MONTAÑO
DIRECTORA DE ÁREA EN CONTROL INTERNO EN EL
RAMO DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y
URBANO, DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN
CONTROL INTERNO EN EL RAMO DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
EN CALIDAD DE SUPLENTE**

Interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/712/2024**, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.